

INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE

1. FINALIDAD

El presente instructivo establece los procedimientos para la realización, presentación y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Arte.

2. BASE LEGAL

- Ley N.º 30220. Ley Universitaria.
- Resolución Rectoral N° 03013-R-16. que aprueba la publicación del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Resolución Rectoral N.º 02971-CR-97 de fecha 30 de mayo de 1997, que ratifica la Resolución de Decanato N.º 253-FLCH-96 de fecha 18 de octubre de 1996, que aprueba la Directiva N.º 008-FLCH-96 sobre “Normas de procedimiento para la programación y desarrollo de los Seminarios de Actualización y Asesoramiento conducentes a la titulación profesional”; y requería “concluir con la elaboración de un Informe de Trabajo Profesional”;
- Resolución Rectoral N.º 00744-R-20, del 18 de febrero del 2020. que aprueba la Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Resolución Rectoral N° 008833-2022-R/UNMSM, del 22 de julio del 2022, que ratifica la Resolución de Decanato N.º 000071-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 2 de febrero el 2022 que aprueba el instructivo "Directiva sobre el procedimiento para la obtención del título profesional mediante la presentación del trabajo de suficiencia profesional TSP de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

3. DEFINICIÓN

La SUNEDU hace distinción entre el Trabajo de Investigación (TI), Tesis (T) y Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), en la Escuela Profesional de Arte sólo dos modalidades están aceptadas: Tesis(T) y Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) definiendo lo siguiente:

La tesis: es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general. La tesis puede ser publicable y ejecutable. Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico. De acuerdo con la Ley Universitaria, el desarrollo de una tesis permite la obtención del título profesional y del título de segunda especialidad, así como la obtención del grado de Maestro y Doctor.

Trabajo de suficiencia profesional: Es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de

competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera. La universidad, institución o escuela de educación superior determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad, debidamente acreditado mediante un certificado, además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional y podrá ser sustentado públicamente ante un jurado evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas al informe. En el marco de la Ley Universitaria es una modalidad que se aplica únicamente para la obtención del título profesional, el cual también puede ser obtenido a través de la presentación de una tesis.

4. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP)

4.1 La extensión del TSP es de 50 a 80 páginas (de 10 000 a 12 500 palabras)

4.2 Las formalidades administrativas se realizan ante la Escuela Profesional, se siguen recomendaciones de la Resolución Rectoral N° 00744-20 “La EP designa como asesor del TSP al docente cuya propuesta ha sido seleccionada por el estudiante”.

4.3 Acreditar 3 años de experiencia profesional refrendada por la EP a través del comité de gestión de la EP de Arte.

4.4 El expedito para la sustentación se realiza en las Escuelas Profesionales correspondientes, que deberán conformar el jurado evaluador y emitir las actas correspondientes.

4.5 Ejecutar y supervisar el cumplimiento de la normativa específica de la EP para el TSP (Resolución Rectoral N.º 00744-20).

5. ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL:

5.1 El trabajo de suficiencia profesional tiene la siguiente estructura:

Título. autor. Resumen. Abstract. Palabras clave. Keywords. Línea de investigación.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

1.2 Objetivos (general y específicos)

1.3 Justificación e importancia del Trabajo de Suficiencia Profesional

II. MARCO DESCRIPTIVO REFERENCIAL

2.1 Descripción de la institución

2.2 Antecedentes de la institución

2.3 Áreas de desarrollo profesional

III. DESARROLLO EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1 Actividades profesionales

3.2 Competencias profesionales adquiridas

IV. PROPUESTA

4.1 Plan de mejora de la institución

4.2 Factibilidad de la propuesta (operativa, técnica, económica)

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

6. SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

6.1 La sustentación del TSP debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- Los trámites para la sustentación se realizan en la Escuela Profesional de Arte, que tiene la responsabilidad de conformar el jurado evaluador y emitir las actas correspondientes.
- Una vez recibido el informe favorable del asesor, el TSP pasa a la etapa de informantes.
- La Escuela Profesional de Arte (EP Arte) designa a dos informantes o evaluadores (quienes, además del asesor, integran el Jurado Evaluador) que revisan el TSP previo al acto de sustentación y hacen las observaciones correspondientes. Una vez aprobado el TSP, los informantes remiten a la EP de Arte el informe favorable.
- El acto de sustentación es público, ante el jurado evaluador.
- La calificación se realizará conforme al Art. 14 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNMSM.
- La calificación de la sustentación constará en un acta suscrita por los miembros del jurado y elaborada por la EP de Arte.
- Los docentes, egresados o estudiantes deben obtener el ORCID (Open Researcher and Contributor ID) es un identificador digital persistente para que las personas lo usen mientras participan en actividades de investigación, becas e innovación, que lo distingue de cualquier otro investigador.) como requisito para los trámites correspondientes para la obtención de los grados o títulos (<https://orcid.org/>).
- El TSP, así como los documentos requeridos, deberán ser depositados en el Repositorio Institucional. (Reglamento de Trabajos de Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, Resolución Rectoral N.º 00744-R-20 del 18 de febrero del 2020).

7. PASOS A SEGUIR PARA OPTAR EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP)

Paso 1

- 1.- Presentar copia del grado de Bachiller en Arte
- 2.-Acreditar frente al Comité de Gestión de la Escuela Profesional de Arte los tres años de experiencia profesional.
- 3.- Presentar individualmente el Proyecto del Trabajo de Suficiencia Profesional (PSP)
Debe contener:
 - a). Título
 - b). Autor
 - c) Resumen/Palabras clave
 - d) Competencia profesional adquirida, correspondiente a la Escuela Profesional de Arte: Investigación en Arte y/o Patrimonio y gestión cultural.
 - e) Institución en que aplicará el Plan de Mejora.
 - f) Problema
 - g) Objetivo principal
 - h) Objetivos secundarios específicos
 - i) Marco descriptivo referencial (acorde a la estructura del TSP)
 - j) Desarrollo de experiencia profesional (acorde a la estructura del TSP)

- k) Propuesta de Plan de Mejora institucional (acorde a la estructura del TSP)
- l) Referencias Bibliográficas

Paso 2

El Comité de Gestión de la EP de Arte se reúne una vez al mes para evaluar los expedientes del Proyecto de Suficiencia Profesional, durante el período lectivo (abril-julio y setiembre-diciembre). Previa evaluación de las constancias de trabajo y del Proyecto de Suficiencia Profesional del bachiller, el Comité de Gestión emite una constancia de autorización para inscribir el Proyecto de Suficiencia Profesional en la EP de Arte.

Paso 3

Con la constancia del Comité de Gestión de la EP de Arte el bachiller inscribe el Proyecto de Suficiencia Profesional en la EP de Arte, que realiza el dictamen, y nombra el asesor. El bachiller tiene un año a partir de la inscripción de su Proyecto de Suficiencia Profesional para sustentar su Trabajo de Suficiencia Profesional.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PROYECTO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE

- a). Demostrar tres años a más de experiencia profesional en la carrera profesional de Arte (4 puntos)
- b). Que el Proyecto de Suficiencia Profesional esté relacionado directamente con el ejercicio de las competencias de la Escuela Profesional de Arte (4 puntos)
- c) Viabilidad de la aplicación del plan de mejora en una institución seleccionada (4 puntos)
- d) Fundamentación teórica y metodológica del PSP (4 puntos)
- e) Correcta redacción (4 puntos)

9. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Los aspectos no considerados en el presente instructivo serán resueltos por la EP de Arte.